Proyecto de Ley N°.....3244/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
10 OCT. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:29 AM

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE LAS DEMILITACIONES TERRITORIALES DE LAS REGIONES HERMANAS DE JUNÍN Y CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **Waldemar José Cerrón Rojas** integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE RECONOCE LAS DEMILITACIONES TERRITORIALES DE LAS REGIONES HERMANAS DE JUNÍN Y CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

Declarar de interés nacional la delimitación territorial entre las regiones hermanas de Junín y Cusco.

Artículo 2. Aplicación de la ley

La Presidencia del Consejo de Ministros y toda autoridad con [illegible]te en el presente asunto tiene la imperiosa obligación de a cabo la efectiva delimitación territorial entre las regiones hermanas de Cusco y Junín, de tal forma que se promuevan los lazos fraternos entre las mismas.

Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 17:30:07-0500

Lima, 5 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 17:53:54-0500

Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 16:26:58-0500

Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 18:16:25-0500

Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 11:49:08-0500

Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 11:48:53-0500

Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 15:17:49-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3244-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Exposición de Motivos

ANTECEDENTES

Las regiones de Junín y Cusco tienen una gran presencia en la historia del Perú que data de antes de la colonia, la cual se extiende hasta la fecha.

Geográficamente, ambas regiones comparten más de 200 km de límite. De acuerdo con un comunicado de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM[1], se dio cuenta que los Consejos Regionales de Cusco y Junín ratificaron, en sus respetivas audiencias plenarias, un acuerdo de límites el cual fue suscrito entre los gobernadores de ambos departamentos. Este acto versa sobre 200 kilómetros de límite interdepartamental, la cual contó con la participación de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). De acuerdo con la misma fuente, el acto antes mencionado define el 87% de la colindancia entre Cusco y Junín, e involucra a las provincias de Satipo (Junín) y La Convención (Cusco).

El comunicado antes mencionado, señala que la normativa vigente para los procesos demarcatorios establece que la PCM, a través de la SDOT, es competente sobre los límites interdepartamentales. Asimismo, cabe indicar que los acuerdos de límites departamentales deberán ser formalizados mediante un acta de límites suscrita por los gobernadores regionales que corresponda para, posteriormente, ser ratificados por sus respectivos consejos regionales.

Se acuerdo con el MTC, la ratificación del acuerdo antes indicado nos permite continuar con el tratamiento para definir el tramo pendiente del límite de Cusco y Junín, acercándonos al saneamiento por ley de dicho límite.

---

[1] https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/108703-consejos-regionales-de-cusco-y-junin-ratifican-acuerdo-que-define-el-87-de-sus-limites-colindantes

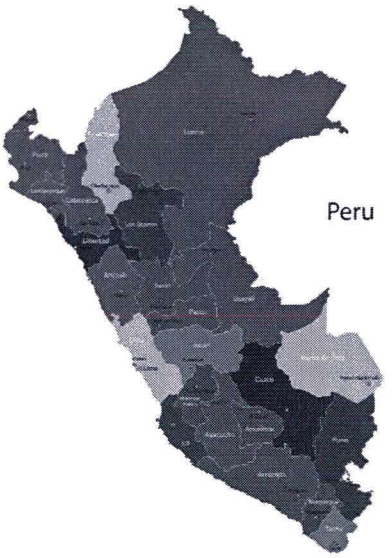

Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros

FUNDAMENTOS

Junín es una región ubicada en el centro del país. Su territorio de 44 197 km² abarca una zona de la región andina al oeste y la zona oriental cubierta por la selva amazónica. Su capital y ciudad más poblada es Huancayo, ubicada al suroeste del departamento en el Valle del Mantaro. Limita con otros seis departamentos: Pasco por el norte, Lima al oeste, Ayacucho y Huancavelica al sur, Cusco al sureste y Ucayali al noroeste. Fue creado a inicios de la república el 12 de febrero de 1821 como el departamento de Tarma, sucesor de la circunscripción colonial de la intendencia de Tarma.

La Región Cusco está ubicada en la región sur oriental del Perú, comprende zonas andinas y parte de la selva alta, limita por el norte con Ucayali, al sur con Arequipa, Apurímac, Ayacucho y Junín, tiene una extensión territorial de 72,104 kilómetros cuadrados según datos del INEI. Al año 2017, tiene una población de 1 205 527 habitantes y cuenta con 13 provincias. De este total departamental, el 60.7% reside en el área urbana y el 39.3 % restante en el área rural.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa tiene un carácter declarativo por tanto no ha posibilidad alguna de contravención a la Constitución ni a las leyes vigentes del sistema jurídico nacional. Asimismo, la aprobación de la misma comporta una exhortación al Poder Ejecutivo para cumplir con su labor demarcatoria.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En razón de que la presente norma tiene una naturaleza declarativa, este no genera ningún costo en cuanto a su aplicación. Asimismo, el propósito de la misma es general un ambiente de paz y armonía entre las regiones hermanas de Junín y Cusco.